ESTUDIOS Y DOCUMENTOS

ETAPA DE PLANEACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Fecha de compilación:	
Estructurador técnico:	Secretaria de Educación y Cultura
Asunto: Estudio previo para	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL "FESTIVAL DE SABERES, TRADICIONES Y PATRIMONIO CULTURAL DE CALOTO", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, ARTESANALES, GASTRONÓMICAS, PEDAGÓGICAS, PATRIMONIALES Y COMUNITARIAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA DEL MUNICIPIO DE CALOTO
Valor del Convenio:	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTRA Y TRES PESOS ($ 368.421.053 MCTE)
Fundamento Legal: y demás normas concordantes.	El presente proceso se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 486 de 1998 y el Decreto 092 de 2017,especialmente en sus artículos 2,3 y 4 que regulan la celebración de convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. En aplicación de este marco normativo, la Entidad adelanta un procedimiento de selección de carácter competitivo, mediante convocatoria pública y con pluralidad de oferentes, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, conforme a las disposiciones legales vigentes

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada por el artículo 91 de la ley 136 de 1994; así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

Igualmente la Constitución Política prevé en el artículo 20 como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y debere4s consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia en un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El Municipio de Caloto, ubicado en el departamento del Cauca, se caracteriza por su riqueza cultural, artística, artesanal, patrimonial y por la diversidad de expresiones sociales que constituyen un elemento fundamental para la construcción de identidad, convivencia y desarrollo territorial. No obstante, persisten desafíos relacionados con la limitada participación ciudadana en procesos culturales, la insuficiente visibilizarían de las manifestaciones artísticas y patrimoniales locales, la escasez de espacios permanentes para la circulación cultural y la necesidad de fortalecer mecanismos de encuentro comunitario orientados a la reconciliación, la construcción de paz y la apropiación del territorio.

Adicionalmente, las organizaciones culturales, artistas, gestores culturales, artesanos y emprendedores locales enfrentan dificultades para acceder a escenarios de promoción, fortalecimiento y articulación institucional que permitan consolidar procesos sostenibles de desarrollo cultural y económico. Esta situación limita el aprovechamiento del potencial creativo del municipio y reduce las oportunidades para fortalecer el tejido social mediante actividades que promuevan la participación, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad cultural.

En este contexto, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de desarrollar una estrategia integral orientada al fortalecimiento de las expresiones culturales, artísticas, artesanales y patrimoniales del municipio, mediante la realización de actividades de promoción cultural, encuentros comunitarios, muestras artísticas, espacios de circulación de saberes, actividades pedagógicas, procesos de reconocimiento patrimonial, fortalecimiento de emprendimientos culturales y escenarios de participación ciudadana que contribuyan a consolidar una cultura de paz, reconciliación y convivencia.

La intervención contempla el desarrollo de la estrategia denominada "Caloto Territorio Vivo: Días de la Cultura, la Reconciliación y la Paz", concebida como un espacio para la integración comunitaria, la promoción del patrimonio cultural, el fortalecimiento de la identidad territorial y la generación de oportunidades para artistas, gestores culturales, artesanos, emprendedores y organizaciones sociales del municipio.

Para el cumplimiento de estos propósitos se requiere la concurrencia de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que aporte experiencia técnica, administrativa, financiera y operativa para la planeación, coordinación, organización, promoción, ejecución y seguimiento de las actividades previstas en el proyecto BPIN No. 202600000003202 denominado

"Fortalecimiento de las expresiones culturales, artísticas, artesanales y patrimoniales del Municipio de Caloto".

La presente necesidad encuentra fundamento en la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 7, 8, 70, 71 y 72, los cuales consagran el deber del Estado de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación, salvaguardar las riquezas culturales, fomentar el acceso de todos los ciudadanos a la cultura en igualdad de oportunidades, promover la investigación, el desarrollo y la difusión de los valores culturales, así como proteger el patrimonio cultural de la Nación.

De igual forma, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, establece que la cultura constituye fundamento de la nacionalidad y factor esencial para el desarrollo integral de las comunidades. Así mismo, dispone que corresponde al Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, garantizar el acceso de los ciudadanos a los bienes y servicios culturales, proteger el patrimonio cultural y fortalecer las expresiones artísticas, culturales y comunitarias en todo el territorio nacional.

Particularmente, el artículo 1 de la Ley 397 de 1997 reconoce la cultura como el conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos; el artículo 2 establece que corresponde al Estado promover y fomentar el acceso a la cultura para todos los colombianos en condiciones de igualdad; el artículo 4 determina que el Estado promoverá y fomentará el desarrollo cultural de todos los grupos poblacionales; el artículo 6 garantiza el acceso a la cultura y la participación en la vida cultural; y el artículo 14 dispone el apoyo a procesos culturales comunitarios que fortalezcan la identidad, la participación ciudadana y el tejido social.

De igual manera, la Ley 1834 de 2017, por medio de la cual se fomenta la economía creativa o Economía Naranja, reconoce las actividades culturales, artísticas y creativas como motores de desarrollo económico y social, promoviendo el fortalecimiento de los emprendimientos culturales y la generación de oportunidades para los actores del sector cultural.

El proyecto se encuentra alineado con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Transformando Juntos, Caloto 2024-2027", particularmente con las orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la cohesión comunitaria, la participación ciudadana, la construcción de paz y el fortalecimiento de la economía cultural y creativa del municipio.

Así mismo, el proyecto tiene como objetivos fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia de la comunidad, fortalecer el tejido social y la cohesión comunitaria mediante espacios de encuentro e integración ciudadana, y promover la economía cultural y creativa como herramienta para el desarrollo local sostenible.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera necesario adelantar un proceso competitivo para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que, en calidad de asociada, contribuya con recursos, experiencia y capacidad institucional al desarrollo de las

actividades previstas, garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la generación de impactos sostenibles en materia cultural, social, económica y comunitaria para el Municipio de Caloto.

1.1. CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Línea estratégica:	Encontrándonos en la recreación, el deporte y la cultura para la vida
Sector:	Cultura
Programa Presupuestal:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, se hace necesario adelantar convocatorias públicas que permitan la socialización e integración de las actividades culturales.
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
Plan de Desarrollo:	La Fuerza del Pueblo, Cauca 2024-2027
Línea estratégica:	LE-Oportunidades para soñar
Sector:	Cultura
Programa:	3301-Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Plan de Desarrollo	Transformando juntos con acciones conscientes que nos unan, Caloto 2024-2027
Línea estratégica:	LE-5Encontrándonos en la recreación, el deporte y la cultura para la vida
Sector:	33-Cultura
Programa Presupuestal:	3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
Producto:	3301053-Servicio de promoción de actividades culturales
Indicador Producto:	330105300-Eventos de promoción de actividades culturales realizados

En conclusión, el fortalecimiento de las actividades culturales constituye una solución técnicamente adecuada, pertinente y viable para la integración comunitaria, la promoción de la identidad cultural, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social del Municipio de Caloto. A través de la implementación del "Festival de Saberes, Tradiciones y Patrimonio Cultural

de Caloto", se generan espacios de encuentro, reconocimiento de la diversidad cultural, circulación de expresiones artísticas, artesanales y patrimoniales, así como escenarios que contribuyen a la convivencia pacífica, la construcción de paz y el desarrollo de la economía cultural y creativa. En este sentido, la estrategia propuesta se encuentra alineada con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y responde de manera efectiva a la necesidad de promover el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la cohesión social y el desarrollo integral del territorio.

1.2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL "FESTIVAL DE SABERES, TRADICIONES Y PATRIMONIO CULTURAL DE CALOTO", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, ARTESANALES, GASTRONÓMICAS, PEDAGÓGICAS, PATRIMONIALES Y COMUNITARIAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA DEL MUNICIPIO DE CALOTO

1.3. CLASIFICACION UNSPSC

segmento	Familia	Clase	Producto	descripción
93	14	17	07	Servicios de presentación o promoción del patrimonio cultural
			01	Organización de eventos culturales
90	10	16	03	Servicios de catering
			02	Servicios de carpas para fiestas
	13	15	04	Conciertos
	15	18	03	Construcción o creación de pabellones
80	13	15	06	Servicios de arrendamiento de baños portátiles
	12	16	04	Derechos de patentes marcas o derechos de autor
81	14	16	01	Logística
72	15	16	03	Servicios de instalaciones de equipos de sonido especializados

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Proceso competitivo de selección-Convenio de Colaboración-articulo No. 2 y 4 del Decreto 092 de 2017.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS, ALCANCE DEL OBJETO, PRODUCTOS, ETC

La Entidad privada sin ánimo de lucro que pretenda ejecutar el presente proceso deberá cumplir con cada una de las siguientes actividades:

Ítem	Detalle actividad	Cant.	Frecuencia
1	**MONTAJE ESCENARIO MULTIPROPOSITO**		
1,01	Alquiler carpa modulo área 25 metros de ancho x 12 metros de profundidad	1	2
1,02	Alquiler sonido profesional y sistema de luces aforo 1.200 persona	1	2
1,03	Alquiler tarima principal área 32 metros cuadrados	1	2
1,04	Alquiler pantalla LED de 3 mtrs de ancho x 2 mtrs de alto	1	2
1,05	Alquiler sillas plásticas sin brazos	300	2
1,06	Alquiler mesas tablón de 1.20 metros x 60 cm de ancho	30	2
1,07	Personal logística 12 horas escenario multipropósito	10	2
1,08	Alquiler generador eléctrico para la técnica	1	2
1,09	Jornada de Recolección de Residuos Sólidos y limpieza del área	1	2
2	**PRELIMINAR DE LAS ACTIVIDADES**		
2,01	Show de humor (Staff Humoristas)	1	1
2,02	Grupo musical ambientación	1	1
3	**ENCUENTRO DE MELOMANOS Y COLECCIONISTAS**		
3,01	Alquiler de equipos especializados reproductores de audio (tornamesas, CD players, computador o controlador digital)	1	1
3,02	Moderador o conductor con conocimientos musicales	2	1
3,03	Alimentación refrigerios para invitados especiales (coleccionistas, melómanos, investigadores o artistas	1	100
3,04	Alimentación cena para invitados especiales (coleccionistas, melómanos, investigadores o artistas	1	100
3,05	Coordinador del evento	1	1
3,06	Grupo musical - orquesta	1	1
4	**COLISEO DE FERIAS - GRAN CONCIERTO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN**		
4,01	Alquiler tarima concierto a 2 niveles de 15 metros de ancho x 8 metros de profundidad x 1.50 metros de altura (incluye transporte, montaje, desmonte, asistencia de personal técnico y extensiones eléctricas y personal asistencial)	1	1
4,02	Alquiler estructura group supprt de 15 metros ancho x 12 metros de profundidad x 10 metros de altura a 6 patas, aforado con telones negros formando caja negra	1	1

4,03	Alquiler tarima de 4,80 metros x 4,80 metros para monitor y master con carpa	1	1
4,04	Alquiler generador eléctrico para la técnica	1	1
4,05	Alquiler sonido sistema profesional line Array, 24 altavoces NEXO GEO S12, 16 Subs Nexo LS 18, 4 Frint fill, Amplificador NEXO AMP 4X4, 1 consola DIGICO SD 9 de 48 canales, D2 Rack, Monitores consola MIDAS M32 + DL, 12 Monitores NEXO Y HK, Sistema sede fill (04 Subs + 04 High Pack), Set de micrófonos serie profesional, Direct box radial y whirlwind, 4 micrófonos inalámbricos Shure QLXD Beta 58, Distribuidor de antenas, 8 Sistemas in ear PSM900, Combinador de antenas	1	1
4,06	Alquiler Iluminación 12 cabezas Beam 15R Elation, 16 cabezas AURA, 8 Blinder, 12 Par Cob, 12 par Led, 2 Maquinas Hazer Martin, 1 consola MA command wing on pc + fader wing	1	1
4,07	Alquiler pantalla central led de 6 metros de ancho x 4 metros de alto pitch 3,9 + 2 pantallas laterales de 4 metros de ancho x 2 metros de alto, procesador, circuito cerrado 2 cámaras	1	1
4,08	Alquiler cerramiento perimetral coliseo de feria en malla eslabonada de 3 metros de ancho x 2.5 metros de alto	1	1
4,09	Alquiler baños portables	12	1
4,10	Alquiler vallas metálicas de seguridad 2 metros de ancho x 1 metro de alto	100	1
4,11	Personal de operación logística coliseo de feria	40	1
4,12	Alquiler generador eléctrico para alimentar área coliseo de ferias	1	1
4,13	Contratación artista principal, artista telonero 1, artista telonero 2 concierto	1	1
4,14	Refrigerio Personal Logística	40	1
4,15	Alimentación cena personal logística	40	1
4,16	Servicios de emergencia médica	1	1
4,17	Servicio de Limpieza y recolección de Residuos	1	1
4,18	Alimentación cena cuerpos de Socorro	40	1
4,19	Reflectores coliseo fuera de la tarima y en el ingreso	12	1
4,20	Instalación y cableado reflectores	6	1
4,21	Limpieza general del lugar del concierto	1	1
4,22	Alquiler carpas para locales de comida	10	1
4,23	Instalación eléctrica puestos de comida	20	1
4,24	Alquiler carpas 6mts x 6mts para stand	12	1
4,25	Alquiler stand 6 mts cuadrados puesto de venta de bebidas	12	2
4,26	Instalación eléctrica puestos de comida	20	1
5	**PLAN DE MEDIOS**		
5,01	Servicio de perifoneo 12 horas	1	11
5,02	Difusión en emisora de la región - cuñas radiales	1	6
5,03	Impresión backing publicitarios	6	1
5,04	Permisos	1	1
5,05	Producción de material Digital para piezas publicitarias	1	1
5,06	Servicio de Marketing digital	1	1

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ESAL SON LAS SIGUIENTES:

Obligaciones comunes:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.

b) Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos que se han pactado.

c) Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez desarrollado, cumplido y terminado el objeto.

Compromisos específicos de la ESAL

a) La ESAL debe comprometerse a cumplir el alcance del convenio.

b) La ESAL debe comprometerse a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, esto consiste en contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades.

c) Recibir los aportes económicos entregados por el Municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada de ahorros o corriente, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.

d) Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscara ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad

Compromisos generales de la ESAL

a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes

b) Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure o impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el MUNICIPIO, por causa o por ocasión del contrato.

c) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que se le estime conveniente por el MUNICIPIO.

d) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización y el cumplimiento del contrato

e) Tener la disponibilidad inmediata para cuando la entidad lo requiera

f) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas del objeto del contrato y conexas al mismo

g) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos o de cualquier otra naturaleza de la ESAL y aportar las capacidades, conocimientos y actitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

h) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el supervisor del presente convenio le imparta.

i) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la ESAL y a la autoridad competente, si ello ocurre, so pena de que el CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.

j) Informar oportunamente a la ESAL sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato

k) Presentar un informe escrito, con evidencias fotográficas

l) Las demás de conformidad por la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo.

Obligaciones por parte del Municipio:

a) Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del convenio.

b) Realizar los desembolsos a la ESAL de acuerdo a la forma pactada en el convenio

c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la ESAL para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los desembolsos a la ESAL

d) Suministrar la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del convenio.

e) Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del convenio que vigile y controle la ejecución contractual.

f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

g) Adelantar las revisiones periódicas a las actividades para verificar que ellas cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por la ESAL, y promover las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.

h) Exigir que la calidad de los servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales actividades cumplan con las normas técnicas colombianas, o en su defecto, con normas internacionales suscrito por Colombia

i) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado

j) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra la ESAL o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

k) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del convenio.

l) Actuar de tal modo que, por causa a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordara los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

m) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando la ESAL hubiera cumplido a satisfacción con el objeto contratado.

n) Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO.

El plazo máximo para que la contraparte cumpla con la obligación contractual serán CINCO (05) DIAS, contado a partir del perfeccionamiento del convenio. La ejecución del objeto del convenio se llevará a cabo en el municipio de Caloto (Cauca).

2.5 LUGAR DE EJECUCION

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Municipio de Caloto, Cauca.

2.6 LIQUIDACION

De conformidad con el artículo 60° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217° del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11° de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el ejecutor no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCION DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL CONTRATO

En razón al objeto a convenir y la naturaleza jurídica del futuro asociado/colaborador, el Municipio ha determinado adelantar un proceso competitivo para la posterior celebración del convenio de cooperación o colaboración, decisión que se fundamenta en la necesidad de contar con un aliado estratégico con experiencia e idoneidad en la atención, Planeación, coordinación y ejecución del Festival de Saberes, Tradiciones y Patrimonio Cultural de Caloto.

Realización de muestras artísticas y culturales con participación de artistas locales y regionales. Desarrollo de encuentros de saberes ancestrales y manifestaciones del patrimonio cultural. Organización de muestras artesanales y gastronómicas tradicionales. Implementación de actividades pedagógicas para la promoción de la identidad cultural. Realización de presentaciones musicales y expresiones artísticas. Desarrollo de espacios de participación comunitaria para el fortalecimiento de la convivencia y la cultura de paz. Promoción y difusión del Festival mediante estrategias de comunicación y medios. Coordinación logística para el desarrollo de las actividades programadas. Apoyo a la participación de artistas, gestores culturales, artesanos y emprendedores culturales. Realización del encuentro de melómanos y coleccionistas. Desarrollo del gran concierto de cierre del Festival.

El propósito de esta contratación con una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) obedece estrictamente al desarrollo de actividades y programas de interés público ya contemplados en e Plan de Desarrollo Municipal, los cuales buscan directamente el beneficio de la comunidad. En este sentido, la contratación estatal se transforma aquí en un instrumento de política pública donde el Estado y la sociedad civil organizada colaboran. Esta figura, que es excepcional frente al Estatuto General de Contratación Publica Ley 80 de 1993 y modificaciones, resulta plenamente procedente toda vez que la Entidad no busca abastecerse de bienes en el marco de un contrato conmutativo ni comercial.

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia de 1991,el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017,mediante el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación que adelanten las entidades estatales con las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).Dicho decreto regula, entre otros aspectos, los convenios de colaboración con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo, en los términos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política.

Aunado a esto es importante mencionar que según lo expuesto en el Articulo 4 del Decreto 092 de 2017, se puede adelantar un;

> "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad deberá cumplir las siguientes fases:(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;(ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos."

Bajo esta óptica, el Municipio busca maximizar el impacto social de los recursos invertidos, promoviendo la participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, a partir de la experiencia, capacidad administrativa y conocimiento territorial, aporte estrategias efectivas para el cumplimiento de las metas propuestas. De acuerdo con el análisis del sector, se determinó que la ejecución del proyecto mediante una ESAL genera un mayor valor publico frente a una sociedad comercial, especialmente en términos de eficiencia, eficacia y economía, permitiendo que los recursos y excedentes se reinviertan en beneficio de la comunidad atendida. Así mismo, La ESAL, por su naturaleza social y misional, constituyen aliados estratégicos idóneos para el cumplimiento de los fines del Estado, destacándose por su cercanía con la población beneficiaria y su capacidad para desarrollar un trabajo territorial más integral y participativo.

En cumplimiento estricto del artículo 2 del Decreto 092 de 2017,se ha verificado que este proceso reúne las condiciones sine qua non para su procedencia:(i) el objeto corresponde a una actividad de interés público prevista en el Plan de Desarrollo;(ii) no comporta una relación conmutativa con contraprestación directa a favor de la Entida;y (iii) existe la autorización expresa y escrita del Representante Legal (Alcalde) para celebrar este convenio bajo esta modalidad, entendiendo que dicha facultad es indelegable.

Finalmente, y en concordancia con el artículo 4 del mencionado decreto, dado que la administración ha identificado que en el territorio nacional existe una pluralidad de entidades sin ánimo de lucro con la capacidad de desarrollar este objeto, se hace imperativo adelantar un proceso comepetitivo.Este mecanismo no solo ratifica la competencia y los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva propios de la contratación estatal, sino que garantiza que la elección de la ESAL recaiga sobre aquel que demuestre la mayor idoneidad, experiencia y capacidad para agregar valor al proyecto. De esta forma, el Municipio asegura no solo la legalidad del procedimiento, sino la eficiencia del recurso invertido, garantizando que el aliado seleccionado cuente con la robustez administrativa y técnica para cumplir e incluso superar las metas de seguridad y convivencia propuestas.

3.1. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1.1 Análisis económico del sector

De conformidad con la guía para elaborar estudios del sector en los procesos de contratación, en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, las cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

3.1.2 Contrataciones de la entidad (Histórico)

Se revisó en el portal web de la plataforma SIA OBSERVA htttp:colocar el link, de manera general la celebración de convenios que ha realizado el municipio de Caloto Cauca en los últimos años:

ITEM	NUMERO PROCESO	MODALIDAD	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
1	PE-002-2025	Régimen Especial	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALOTO	"GESTIÓN, FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN LOGÍSTICA PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ADORACIONES DEL NIÑO DIOS EN LAS VEREDAS SANTA ROSA Y SAN NICOLAS DEL MUNICIPIO DE CALOTO".	$ 91.400.000
2	PE-001-2025	Régimen Especial	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALOTO	AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, HUMANOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CARNAVAL POR LA PAZ, LA CULTURA Y LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA	$ 156.539.250

ITEM	NUMERO PROCESO	MODALIDAD	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
3	PE-004-2024	Régimen Especial	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALOTO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA (EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CALOTO).	$ 59.500.000
4	PE-003-2024	Régimen Especial	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALOTO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO PARA EJECUTAR ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN NECESARIAS, QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA.	$ 82.999.993

3.1.3 Histórico de otras entidades y otros consumidores del servicio

Se consulto en el portal web de la plataforma SIA OBSERVA http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/; del mismo en la plataforma SECOP II; https:www.secop.gov.xo/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index ,de manera general la celebración de convenios que han realizado otros departamentos y municipios en los últimos años:

Entidad estatal	Objeto	N° proceso contractual	Valor Total	Asociado
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MERCADERES	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y	Convenio F5-F32-001-2022	$ 374.000.000	FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO

	HUMANOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA Y LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSERVACION DE LOS CARNAVALES PARA EL FOMENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y LAS INTEGRACIONES DE SUS POBLADORES EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA"			
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO QUE PERMITA MOTI VAR EL DESARROLLO DE ESPACIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, QUE PROPICIE EN SUS HABITANTES LA BUENA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, CONTRIBUYENDO A LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y SANA CONVIVENCIA, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONES DECEMBRINAS Y DE FIN DE AÑO	Convenio F6-F32F303-F09-F12-2021	$115.635.000	CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO,
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA 'CULTURA Y PARTICI PACIÓN PARA TODOS' 2020 PARA	Convenio C19-001-2020	$105.000.000	FUNDACIÓN INNOVAR LCD

	ACTIVIDADES DE LOS CARNAVALES DE LA 1 NTERCU LTU RALI DAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA". FUPRODESO, CON EL FIN DE APOYAR LOS EVENTOS PARA FORTALECER DE LAS EXPRESIONES ARTISTI CAS, CULTURALES Y RECREATIVAS TRADICIONALES A CELEBRARSE EN EL MES DE ENERO DE 2020, DENOMINADO "CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS			
ALCLDIA DE MIRANDA	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, de talento humano y de experiencia, con una entidad sin ánimo de lucro, para la ejecución de actividades inherentes de los programas de primera infancia, infancia, adolescencia, familia y del programa Renta Ciudadana en el municipio de Miranda (Cauca).	Convenio RE-008-2024	133.645.500	Fundación Amarte

3.2. Variables para calcular el presupuesto:

La Entidad para determinar el presupuesto oficial tuvo en cuenta el Análisis del Sector, el cual arrojo que en la región se encuentran varias entidades sin ánimo de lucro que tiene dentro de su objeto misional el desarrollo de actividades como las que se van a enmarcar en el objeto del proceso.

Por ello procedió a solicitar cotizaciones con la finalidad de hacer el estudio de mercado, el cual arrojo los resultados contenidos el Análisis del Sector.

3.3. Ventajas del Sector de las ESAL

Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad.

Su financiación procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida. Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

La mayor parte de este tipo de entidades asume la forma jurídica de corporaciones y fundaciones.

Contratar con una ESAL, representa beneficios tales como:

a. La ayuda prestada por al ESAL al sector publico resulta desde la óptica social y económica una cooperación excelente y rentable, ya que dicha alianza permite al municipio maximizar los recursos y brindar un mejor servicio social y de impacto a cada uno de sus habitantes; lo anterior obedece al hecho de que la entidad territorial no cuenta con el despliegue logístico ni el personal necesario para la ejecución de las actividades propuestas y por el contrario las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores,logisticas,de producción y de manera exclusiva en las actividades a desarrollarse en el marco del convenio a celebrar. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector público.

b. Que la ESAL son entidades con amplia experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde las ESAL pueden demostrar la ejecución eficaz del objeto del convenio.

c. Optimización del recurso: se reducen los costos en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que las ESAL son sujetos pasivos sometidos al régimen tributario especial del impuesto sobre renta y complementarios, y pueden aportar dinero en efectivo o bienes y servicios para el desarrollo del convenio.

d. Eficiencia: Las entidades sin ánimo de lucro son eficientes a la hora de invertir los recursos, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, que cuentan con el recurso humano necesario y con la experiencia requerida, además de los equipos y/o estructura física, entre otros aspectos, logrando con ello reducir los costos y de esta manera alcanzar una mayor cobertura de población beneficiaria y mayor número de actividades, logrando de esta manera un significativo grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

e. Eficacia: Con relación a la optimización de términos de eficacia, se resalta el hecho de que las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquella cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus fundadores; se trata por el contrario de una entidad orientada a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto en temas de situaciones relacionadas con la educación, la paz, la vivienda,salud,fortalecer la cultura, la convivencia, derechos humanos, medio ambiente,recreación,participación ciudadana, democracia y en general temas de utilidad pública.

f. Manejo del Riesgo: la ESAL, en virtud la experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de

circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo y cumplimiento de los objetivos del convenio y los fines incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Estas organizaciones transfieren importantes recursos a la sociedad a través de sus programas sociales, beneficios a asociados, generación de ingresos. El sector de cooperativas, (Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios), en la participación de aportantes reporto haber generado más de 200 trabajadores, con una variación trianual 202-2023 de 16.98%

Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones calificados en el sector sociales, beneficios a asociados, generación de ingresos. El sector de cooperativas, reportaron relaciones laborales dependientes del sector público-(2022-2023) entre 8.19%-8.75% representando un crecimiento anual de 0.56% dentro del periodo señalado (DANE 2024)

3.2.2 Perspectiva Legal

Se trata de un convenio para el cumplimiento de planes y programas de interés general el cual se suscribirá con una persona jurídica privada sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto del convenio, en los términos consagrados en el Articulo 355, Inc 2 de la Constitución Política de Colombia y Decreto Reglamentario No. 092 de 2017, articulo 4.

El convenio por suscribirse con la persona jurídica privada sin ánimo de lucro se elaborará teniendo en cuenta el apoyo y la colaboración para con la entidad territorial para el cumplimiento de los planes y programas de interés general consagrados en el plan de desarrollo y plan de gobierno.

3.4. Estudio de Mercado

El análisis del sector permitió identificar la existencia de diversas entidades sin ánimo de lucro con presencia en el territorio y experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, las cuales cuentan con una capacidad técnica, administrativa y operativa para su ejecución.

En este sentido, sé evidencio pluralidad de posibles oferentes, lo que hace procedente la aplicación del proceso competitivo de selección previsto en el Decreto 092 de 2017, garantizando la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones.

Para la estructuración del presupuesto se realizó un análisis del sector, tomando como referencia información histórica de ejecución de proyectos similares, así como insumos obtenidos a partir de consulta de mercado, los cuales se utilizaron exclusivamente como elemento de referencia técnica para la estimación del valor del convenio.

Las cotizaciones o manifestaciones de interés recibidas no constituyen compromiso alguno ni generan prelación, y su utilización obedece únicamente a fines de análisis y estructuración del proceso.

m	Detalle actividad	Cant.	Frecuencia	CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO		FUNDACION MUNDIAL AMIGOS DE COLOMBIA		FUNDACIÓN DE PARTICIPACION COMUNITARIA		PROMEDIO	
				Costo unit.	Costo Total	Costo unit.	Costo Total	Costo unit.	Costo Total	Costo unit.	Costo Total
	MONTAJE ESCENARIO MULTIPROPOSITO										
01	Alquiler carpa modulo área 25 metros de ancho x 12 metros de profundidad	1	2	$2.400.000	$4.800.000	$ 2.400.000	$4.800.000	$2.400.000	$4.800.000	$2.400.000	$4.800.000
02	Alquiler sonido profesional y sistema de luces aforo 1.200 persona	1	2	$3.800.000	$7.600.000	$3.800.000	$7.600.000	$3.800.000	$7.600.000	$3.800.000	$7.600.000
03	Alquiler tarima principal área 32 metros cuadrados	1	2	$1.350.000	$2.700.000	$1.350.000	$2.700.000	$1.350.000	$ 2.700.000	$1.350.000	$2.700.000
04	Alquiler pantalla LED de 3 mtrs de ancho x 2 mtrs de alto	1	2	$2.100.000	$4.200.000	$2.100.000	$4.200.000	$2.100.000	$4.200.000	$2.100.000	$4.200.000
05	Alquiler sillas plásticas sin brazos	300	2	$1.750	$1.050.000	$1.750	$1.050.000	$1.750	$1.050.000	$1.750	$1.050.000
06	Alquiler mesas tablón de 1.20 metros x 60 cm de ancho	30	2	$12.000	$720.000	$12.000	$720.000	$12.000	$720.000	$12.000	$720.000
07	Personal logística 12 horas escenario multipropósito	10	2	$215.000	$4.300.000	$215.000	$4.300.000	$215.000	$ 4.300.000	$215.000	$4.300.000
08	Alquiler generador eléctrico para la técnica	1	2	$1.400.000	$2.800.000	$1.400.000	$2.800.000	$1.400.000	$ 2.800.000	$1.400.000	$2.800.000
09	Jornada de Recolección de Residuos Sólidos y limpieza del área	1	2	$1.150.000	$ 2.300.000	$1.150.000	$2.300.000	$1.150.000	$2.300.000	$1.150.000	$2.300.000
sto total actividad					**$30.470.000**		**$30.470.000**		**$30.470.000**		**$30.470.000**
	PRELIMINAR DE LAS ACTIVIDADES										
01	Show de humor (Staff Humoristas)	1	1	$24.400.000	$24.400.000	$24.400.000	$24.400.000	$24.400.000	$24.400.000	$24.400.000	$24.400.000
02	Grupo musical ambientación	1	1	$7.000.000	$7.000.000	$7.000.000	$7.000.000	$7.000.000	$ 7.000.000	$7.000.000	$7.000.000
sto total actividad					**$31.400.000**		**$31.400.000**		**$31.400.000**		**$31.400.000**
	ENCUENTRO DE MELOMANOS Y COLECCIONISTAS										
01	Alquiler de equipos especializados reproductores de audio (tornamesas, CD players, computador o controlador digital)	1	1	$1.400.000	$1.400.000	$1.400.000	$1.400.000	$1.400.000	$1.400.000	$1.400.000	$1.400.000
02	Moderador o conductor con conocimientos musicales	2	1	$500.000	$1.000.000	$500.000	$1.000.000	$500.000	$1.000.000	$500.000	$1.000.000
03	Alimentación refrigerios para invitados especiales (coleccionistas, melómanos, investigadores o artistas	1	100	$16.000	$1.600.000	$16.000	$1.600.000	$16.000	$1.600.000	$16.000	$1.600.000
04	Alimentación cena para invitados especiales (coleccionistas, melómanos, investigadores o artistas	1	100	$22.000	$2.200.000	$22.000	$2.200.000	$22.000	$2.200.000	$22.000	$2.200.000
05	Coordinador del evento	1	1	$265.000	$265.000	$265.000	$265.000	$265.000	$265.000	$265.000	$265.000
06	Grupo musical - orquesta	1	1	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$ 10.000.000	$10.000.000

Costo total actividad

4	**COLISEO DE FERIAS - GRAN CONCIERTO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN**				**$ 16.465.000**		**$ 16.465.000**		**$ 16.465.000**		$ 16.465.000
4,01	Alquiler tarima concierto a 2 niveles de 15 metros de ancho x 8 metros de profundidad x 1.50 metros de altura (incluye transporte, montaje, desmonte, asistencia de personal técnico y extensiones eléctricas y personal asistencial)	1	1	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000
4,02	Alquiler estructura group supprt de 15 metros ancho x 12 metros de profundidad x 10 metros de altura a 6 patas, aforado con telones negros formando caja negra	1	1	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000
4,03	Alquiler tarima de 4,80 metros x 4,80 metros para monitor y master con carpa	1	1	$1.200.000	$1.200.000	$1.200.000	$1.200.000	$1.200.000	$1.200.000	$1.200.000	$1.200.000
4,04	Alquiler generador eléctrico para la técnica	1	1	$2.500.000	$2.500.000	$2.500.000	$2.500.000	$2.500.000	$2.500.000	$2.500.000	$2.500.000
4,05	Alquiler sonido sistema profesional line Array, 24 altavoces NEXO GEO S12, 16 Subs Nexo LS 18, 4 Frint fill, Amplificador NEXO AMP 4X4, 1 consola DIGICO SD 9 de 48 canales, D2 Rack, Monitores consola MIDAS M32 + DL, 12 Monitores NEXO Y HK, Sistema sede fill (04 Subs + 04 High Pack), Set de micrófonos serie profesional, Direct box radial y whirlwind, 4 micrófonos inalámbricos Shure QLXD Beta 58, Distribuidor de antenas, 8 Sistemas in ear PSM900, Combinador de antenas	1	1	$12.000.000	$12.000.000	$12.000.000	$12.000.000	$12.000.000	$12.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000
4,06	Alquiler Iluminación 12 cabezas Beam 15R Elation, 16 cabezas AURA, 8 Blinder, 12 Par Cob, 12 par Led, 2 Maquinas Hazer Martin, 1 consola MA command wing on pc + fader wing	1	1	$2.800.000	$2.800.000	$2.800.000	$2.800.000	$2.800.000	$2.800.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000
4,07	Alquiler pantalla central led de 6 metros de ancho x 4 metros de alto pitch 3,9 + 2 pantallas laterales de 4 metros de ancho x 2 metros de alto, procesador, circuito cerrado 2 cámaras	1	1	$ 2.000.000	$12.000.000	$12.000.000	$12.000.000	$12.000.000	$12.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000
4,08	Alquiler cerramiento perimetral coliseo de feria en malla eslabonada de 3 metros de ancho x 2.5 metros de alto	1	1	$8.000.000	$8.000.000	$8.000.000	$8.000.000	$8.000.000	$8.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000
4,09	Alquiler baños portables	12	1	$300.000	$3.600.000	$300.000	$3.600.000	$300.000	$3.600.000	$ 300.000	$ 3.600.000
4,10	Alquiler vallas metálicas de seguridad 2 metros de ancho x 1 metro de alto	100	1	$ 15.000	$1.500.000	$15.000	$1.500.000	$15.000	$1.500.000	$ 15.000	$ 1.500.000
4,11	Personal de operación logística coliseo de feria	40	1	$250.000	$10.000.000	$250.000	$10.000.000	$250.000	$10.000.000	$ 250.000	$ 10.000.000
4,12	Alquiler generador eléctrico para alimentar área coliseo de ferias	1	1	$2.800.000	$2.800.000	$ 2.800.000	$2.800.000	$2.800.000	$2.800.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000

13	Contratación artista principal, artista telonero 1, artista telonero 2 concierto	1	1	$ 164.000.000	$164.000.000	$165.250.000	$165.250.000	$166.100.000	$166.100.000	$ 165.116.667	$ 165.116.667
14	Refrigerio Personal Logística	40	1	$16.000	$640.000	$16.000	$640.000	$16.000	$640.000	$ 16.000	$ 640.000
15	Alimentación cena personal logística	40	1	$22.000	$880.000	$ 22.000	$880.000	$22.000	$880.000	$ 22.000	$ 880.000
16	Servicios de emergencia médica	1	1	$ 1.500.000	$1.500.000	$1.500.000	$1.500.000	$1.500.000	$1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
17	Servicio de Limpieza y recolección de Residuos	1	1	$ 1.500.000	$1.500.000	$1.500.000	$1.500.000	$1.500.000	$1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
18	Alimentación cena cuerpos de Socorro	40	1	$ 22.000	$880.000	$22.000	$880.000	$22.000	$880.000	$ 22.000	$ 880.000
19	Reflectores coliseo fuera de la tarima y en el ingreso	12	1	$150.000	$1.800.000	$150.000	$1.800.000	$150.000	$1.800.000	$ 150.000	$ 1.800.000
20	Instalación y cableado reflectores	6	1	$150.000	$900.000	$150.000	$900.000	$ 150.000	$900.000	$ 150.000	$ 900.000
21	Limpieza general del lugar del concierto	1	1	$ 2.000.000	$2.000.000	$ 2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
22	Alquiler carpas para locales de comida	10	1	$200.000	$2.000.000	$ 200.000	$2.000.000	$200.000	$2.000.000	$ 200.000	$ 2.000.000
23	Instalación eléctrica puestos de comida	20	1	$ 150.000	$3.000.000	$150.000	$3.000.000	$150.000	$3.000.000	$ 150.000	$ 3.000.000
24	Alquiler carpas 6mts x 6mts para stand	12	1	$250.000	$3.000.000	$250.000	$3.000.000	$250.000	$3.000.000	$ 250.000	$ 3.000.000
25	Alquiler stand 6 mts cuadrados puesto de venta de bebidas	12	2	$220.000	$5.280.000	$220.000	$5.280.000	$220.000	$5.280.000	$ 220.000	$ 5.280.000
26	Instalación eléctrica puestos de comida	20	1	$150.000	$3.000.000	$150.000	$3.000.000	$150.000	$3.000.000	$ 150.000	$ 3.000.000
sto total actividad					**$250.780.000**		**$ 252.030.000**		**$ 252.880.000**		**$ 251.896.667**
;	**PLAN DE MEDIOS**										
01	Servicio de perifoneo 12 horas	1	11	$260.000	$2.860.000	$260.000	$2.860.000	$260.000	$2.860.000	$ 260.000	$ 2.860.000
02	Difusión en emisora de la región - cuñas radiales	1	6	$200.000	$1.200.000	$200.000	$1.200.000	$200.000	$1.200.000	$ 200.000	$ 1.200.000
03	Impresión backing publicitarios	6	1	$520.000	$3.120.000	$520.000	$3.120.000	$520.000	$3.120.000	$ 520.000	$ 3.120.000
04	Permisos	1	1	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000
05	Producción de material Digital para piezas publicitarias	1	1	$1.500.000	$1.500.000	$1.500.000	$ 1.500.000	$1.500.000	$1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
06	Servicio de Marketing digital	1	1	$1.088.333	$1.088.333	$.088.333	$1.088.333	$1.088.333	$1.088.333	$ 1.088.333	$ 1.088.333
sto total actividad					**$19.768.333**		**$19.768.333**		**$19.768.333**		**$ 19.768.333**
sto Tota					**$348.883.333**		**$350.133.333**		**$ 350.983.333**		**$ 350.000.000**

En el marco del proceso competitivo, se definirá dentro de los documentos del proceso el esquema de cofinanciación aplicable, el cual podrá contemplar aportes por parte de la entidad sin ánimo de lucro seleccionada, en un porcentaje estimado del cinco por ciento (5%) del valor del convenio, sin que ello constituya condición de adjudicación ni limitación a la participación de las entidades interesadas.

3.3 Valor estimado del convenio y aportes:

De acuerdo con el estudio de mercado y el certificado de cofinanciación de la ESAL, el valor del aporte del municipio es de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000) M/CTE**

Para la ejecución del presente CONVENIO las partes harán los siguientes aportes:

ENTIDAD	APORTES		VALOR
	Municipio	ESAL	
MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA	X		$ 350.000.000
ESAL seleccionada en proceso competitivo		X	$ 18.421.053 (5%)
TOTAL CONVENIO			**$ 368.421.053**

Por lo anterior, se estima el valor del convenio en **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS ($368.421.053).M/CTE**

3.4 Distribución del Aporte del municipio:

El valor del aporte del municipio al convenio se encuentra distribuido así;

Ítem	Detalle actividad	Cant.	Frecuencia	PROMEDIO	
				Costo unit.	Costo Total
1	**MONTAJE ESCENARIO MULTIPROPOSITO**				
1,01	Alquiler carpa modulo área 25 metros de ancho x 12 metros de profundidad	1	2	$ 2.400.000	$ 4.800.000
1,02	Alquiler sonido profesional y sistema de luces aforo 1.200 persona	1	2	$ 3.800.000	$ 7.600.000
1,03	Alquiler tarima principal área 32 metros cuadrados	1	2	$ 1.350.000	$ 2.700.000
1,04	Alquiler pantalla LED de 3 mtrs de ancho x 2 mtrs de alto	1	2	$ 2.100.000	$ 4.200.000
1,05	Alquiler sillas plásticas sin brazos	300	2	$ 1.750	$ 1.050.000
1,06	Alquiler mesas tablón de 1.20 metros x 60 cm de ancho	30	2	$ 12.000	$ 720.000
1,07	Personal logística 12 horas escenario multipropósito	10	2	$ 215.000	$ 4.300.000
1,08	Alquiler generador eléctrico para la técnica	1	2	$ 1.400.000	$ 2.800.000
1,09	Jornada de Recolección de Residuos Sólidos y limpieza del área	1	2	$ 1.150.000	$ 2.300.000
Costo total actividad					**$ 30.470.000**
2	**PRELIMINAR DE LAS ACTIVIDADES**				
2,01	Show de humor (Staff Humoristas)	1	1	$ 24.400.000	$ 24.400.000
2,02	Grupo musical ambientación	1	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
Costo total actividad					**$ 31.400.000**

3	**ENCUENTRO DE MELOMANOS Y COLECCIONISTAS**				
3,01	Alquiler de equipos especializados reproductores de audio (tornamesas, CD players, computador o controlador digital)	1	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
3,02	Moderador o conductor con conocimientos musicales	2	1	$ 500.000	$ 1.000.000
3,03	Alimentación refrigerios para invitados especiales (coleccionistas, melómanos, investigadores o artistas	1	100	$ 16.000	$ 1.600.000
3,04	Alimentación cena para invitados especiales (coleccionistas, melómanos, investigadores o artistas	1	100	$ 22.000	$ 2.200.000
3,05	Coordinador del evento	1	1	$ 265.000	$ 265.000
3,06	Grupo musical - orquesta	1	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
Costo total actividad					$ 16.465.000
4	**COLISEO DE FERIAS - GRAN CONCIERTO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN**				
4,01	Alquiler tarima concierto a 2 niveles de 15 metros de ancho x 8 metros de profundidad x 1.50 metros de altura (incluye transporte, montaje, desmonte, asistencia de personal técnico y extensiones eléctricas y personal asistencial)	1	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
4,02	Alquiler estructura group supprt de 15 metros ancho x 12 metros de profundidad x 10 metros de altura a 6 patas, aforado con telones negros formando caja negra	1	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
4,03	Alquiler tarima de 4,80 metros x 4,80 metros para monitor y master con carpa	1	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
4,04	Alquiler generador eléctrico para la técnica	1	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
4,05	Alquiler sonido sistema profesional line Array, 24 altavoces NEXO GEO S12, 16 Subs Nexo LS 18, 4 Frint fill, Amplificador NEXO AMP 4X4, 1 consola DIGICO SD 9 de 48 canales, D2 Rack, Monitores consola MIDAS M32 + DL, 12 Monitores NEXO Y HK, Sistema sede fill (04 Subs + 04 High Pack), Set de micrófonos serie profesional, Direct box radial y whirlwind, 4 micrófonos inalámbricos Shure QLXD Beta 58, Distribuidor de antenas, 8 Sistemas in ear PSM900, Combinador de antenas	1	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
4,06	Alquiler Iluminación 12 cabezas Beam 15R Elation, 16 cabezas AURA, 8 Blinder, 12 Par Cob, 12 par Led, 2 Maquinas Hazer Martin, 1 consola MA command wing on pc + fader wing	1	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
4,07	Alquiler pantalla central led de 6 metros de ancho x 4 metros de alto pitch 3,9 + 2 pantallas laterales de 4 metros de ancho x 2 metros de alto, procesador, circuito cerrado 2 cámaras	1	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
4,08	Alquiler cerramiento perimetral coliseo de feria en malla eslabonada de 3 metros de ancho x 2.5 metros de alto	1	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
4,09	Alquiler baños portables	12	1	$ 300.000	$ 3.600.000
4,10	Alquiler vallas metálicas de seguridad 2 metros de ancho x 1 metro de alto	100	1	$ 15.000	$ 1.500.000
4,11	Personal de operación logística coliseo de feria	40	1	$ 250.000	$ 10.000.000
4,12	Alquiler generador eléctrico para alimentar área coliseo de ferias	1	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
4,13	Contratación artista principal, artista telonero 1, artista telonero 2 concierto	1	1	$ 165.116.667	$ 165.116.667
4,14	Refrigerio Personal Logística	40	1	$ 16.000	$ 640.000
4,15	Alimentación cena personal logística	40	1	$ 22.000	$ 880.000
4,16	Servicios de emergencia médica	1	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
4,17	Servicio de Limpieza y recolección de Residuos	1	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
4,18	Alimentación cena cuerpos de Socorro	40	1	$ 22.000	$ 880.000
4,19	Reflectores coliseo fuera de la tarima y en el ingreso	12	1	$ 150.000	$ 1.800.000
4,20	Instalación y cableado reflectores	6	1	$ 150.000	$ 900.000
4,21	Limpieza general del lugar del concierto	1	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
4,22	Alquiler carpas para locales de comida	10	1	$ 200.000	$ 2.000.000

4,23	Instalación eléctrica puestos de comida	20	1	$ 150.000	$ 3.000.000
4,24	Alquiler carpas 6mts x 6mts para stand	12	1	$ 250.000	$ 3.000.000
4,25	Alquiler stand 6 mts cuadrados puesto de venta de bebidas	12	2	$ 220.000	$ 5.280.000
4,26	Instalación eléctrica puestos de comida	20	1	$ 150.000	$ 3.000.000
Costo total actividad					**$ 251.896.667**
5	**PLAN DE MEDIOS**				
5,01	Servicio de perifoneo 12 horas	1	11	$ 260.000	$ 2.860.000
5,02	Difusión en emisora de la región - cuñas radiales	1	6	$ 200.000	$ 1.200.000
5,03	Impresión backing publicitarios	6	1	$ 520.000	$ 3.120.000
5,04	Permisos	1	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
5,05	Producción de material Digital para piezas publicitarias	1	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
5,06	Servicio de Marketing digital	1	1	$ 1.088.333	$ 1.088.333
Costo total actividad					**$ 19.768.333**
Costo Total					**$ 350.000.000**

3.5 Distribución aporte ESAL

El aporte de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) hace parte del esquema de cofinanciación del presente convenio, el cual será definido en el marco del proceso competitivo de selección, de conformidad con las propuestas presentadas por las entidades participantes y los criterios de selección establecidos en los documentos del proceso.

Para efectos del estudio previo y la estructura del presupuesto, se estima un aporte aproximado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, el cual será aportado por la ESAL que resulte seleccionada dentro del proceso competitivo.

4. FORMA DE PAGO

4.1 ANTICIPO

Se prevé un aporte inicial equivalente al treinta (30%) del valor total de los aportes del municipio, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio

4.1.2 Pagos Parciales

Un pago final de acuerdo a la ejecución de este, correspondiente al 50% con la liquidación del convenio para el pago de la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

- Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas, su relación con la obligación contractual y los soportes y evidencias de este.
- Certificación de cumplimiento del convenio expedida por el supervisor del convenio.
- Presentación de la factura o documentos soporte
- Acreditación por concepto de pago de seguridad social y parafiscales conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018.

A partir de la radicación de la documentación, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes.

El Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.

DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS	**PORCENTAJE**
Estampilla Adulto Mayor	4,5% Será Descontada Del (Os) Pagos.
Estampilla pro-cultura	1.5%= Será Descontada Del (Os) Pagos
Estampilla Pro Deporte	3%+ 1.000= Impuesto Que Se Deberá Cancelar Para La Legalización Del Contrato
Estampilla Pro- familia	2% Será Descontada Del (Os) Pagos

OTROS GASTOS: Pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato, imprevistos, transporte y distribución.

4.1.3 Amortización del Anticipo

El valor del anticipo se amortizará en cada pago conforme a la siguiente tabla:

PAGO No.	**ACTA**	**PORCENTAJE DE AVANCE**	**VALOR PAGO PARCIAL**	**VALOR PARA AMORTIZAR**	**VALOR A PAGAR**
1	Pago Final	30%	$ 105.000.000	$ 245.000.000	$ 254.000.000

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del aporte del Municipio al convenio será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 452 del 19 de mayo de 2026 por un valor TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS **M/CTE ($350.000.000),** recursos de inversión.

6. INDICADORES Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR Y ALLEGAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuenten con idoneidad, capacidad y

experiencia para desarrollar el convenio a celebrar y deberá acreditar que dentro de su objeto social posee actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y que se encuentren registradas en el SECOP.

Igualmente, podrán participar individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes. La Entidad Territorial escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de criterios de calidad y precios, soportados en puntajes, taxativamente señalados en la invitación pública.

Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico:

INDICADOR Y/O REQUISITO HABILITANTE	VALORACION
CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
TECNICO	Cumple/No Cumple
REPUTACION	Cumple/No Cumple

Nota: La Entidad Territorial, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

6.1. REQUISITOS HABILITADORES JURIDICOS (IDONEIDAD)la ESAL deberá presentar:

Capacidad Jurídica

En el presente proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar.

Las cuales acreditaran su capacidad jurídica así:

6.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

En el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramente que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la

Constitución Política Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, ley 1296 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitara aclaración al proponente, para que dentro del plazo señalado para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

6.1.2. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexara los documentos que acrediten dicha autorización. La cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de los consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán ser facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.3. Carta de conformación o unión temporal conformada únicamente por ESAL

Si se trata de un proponente plural, se debe aportar el documento privado de conformación en el que debe indicarse la modalidad de conformación (consorcio o unión temporal); los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, el representante del proponente plural, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La conformación de consorcios o uniones temporales exclusivamente entre ESAL permite fortalecer la articulación institucional y aprovechar las capacidades complementarias de organizaciones con experiencia social y comunitaria, garantizando una ejecución integral, eficiente y alineada con los fines de interés público previstos en el convenio.

6.1.4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía

Según la ley 39 de 1961 "Por la cual se dictan normas de cedulación, y otras de carácter electoral", la cedula de ciudadanía es el documento de identidad valido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. La proponente persona natural o los integrantes del

proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su cedula de ciudadanía.

6.1.5. Certificado de existencia y/o representación legal

Deberá acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días del calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el convenio y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La ESAL, debe haberse constituido legalmente, por lo menos quince (15) años antes, de la celebración del respectivo convenio.

Para el presente caso la ESAL, deberá acreditar correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio.

6.1.6. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN

La ESAL deberá anexar registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial, si esta así determinada.

6.1.7. Certificado de Paz y Salvo a Aportes a Seguridad Social y Parafiscales ESAL suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal en el caso de estar obligado a tenerlo junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar el certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con el personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal i por la oferente

persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo estable la ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

6.1.8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el articulo 7 del Decreto ley 019 de 2012)

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramente no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley, dicha declaración se encontrara inmersa en el Formato en la invitación publica

6.1.9. Carta de compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley, formato establecido en la invitación pública.

6.1.10. Certificado vigente de antecedentes fiscales de la entidad sin ánimo de lucro, así como el representante legal

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la contraloría General de la Republica, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

Se debe adjuntar el del proponente y el representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

6.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).Si debe adjuntar el del proponente y el representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

6.1.12. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL

Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía, conforme a lo establece en el artículo 94 del decreto 019 de 2019 (Representante Legal).

En el caso de propuesta conjuntas, sed presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.13. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal

El representante legal no debe encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

En el caso de propuesta conjunta, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.14. Certificado REDAM del representante Legal

El proponente deberá allegar el registro de deudores alimentarios moroso (REDAM) de conformidad con lo establecido en la ley 2097 del 2 de julio de 2021.La cual deberá ser consultada en la plataforma. https://www.redam.gov.co

6.1.15. Certificado de delitos sexuales del Representante Legal

El oferente debe presentar certificación expedido de no estar reportado registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

6.1.16. Consulta en el RUES, para efectos de verificar que no tenga multas ni sanciones.

6.1.17. Pacto de Transparencia

El proponente deberá diligenciar el pacto de transparencia que señala la constitución y la ley.

6.1.18. Estados Financieros o documentos equivalentes con corte a 31 de diciembre de 2025

Se solicitan los estados financieros por un contador público independiente o revisor fiscal si está obligado a tenerlo en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos, gastos y utilidad durante la vigencia 2025.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.19. Capacidad Técnica (Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro)

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de colaboración; por lo tanto, se requiere que la ESAL cuente con el equipo misional, técnico administrativo y experiencia necesaria para cumplir con los compromisos pactados.

6.1.20. Equipo mínimo de trabajo. -Persona

La ESAL, deberá adjuntar las hojas de vida del personal con los soportes necesarios para demostrar la formación, experiencia y demás condiciones de la descripción del perfil, además de estas, certificación debidamente suscrita por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre facultado para ello, mediante la cual manifieste de manera inequívoca que cuenta como mínimo con el personal relacionado para apoyar el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

Cantidad	Descripción	Formación Académica	Experiencia General
1	Coordinador del proyecto	Ingeniero Industrial o administrador de empresas con especialización en gestión publica	5 años coordinando proyectos y/o eventos deportivos; y/o eventos culturales y/o eventos ambientales
1	Productor de eventos	Comunicador social o administrador de empresas con postgrado	5 años como productor de eventos y logística
1	Coordinador SST	Profesional de salud ocupacional con curso de sg-sst	5 años de experiencia

Nota 1: Para acreditar la experiencia el proponente deberá adjuntar certificación de cada uno de los proyectos relacionados y la hoja de vida del personal mínimo

Nota 2: La totalidad de la documentación del equipo de trabajo deberá ser aportada por al ESAL junto con su propuesta por lo que no se aceptará cambio de personal durante la etapa precontractual, situación que se entenderá como mejoramiento de la oferta, por lo que su oferta será rechazada.

Nota 3: De igual manera no se aceptará presentación de equipo de trabajo incompleto debido a que la inclusión extemporánea del equipo de trabajo por parte de la ESAL se entenderá como mejoramiento de la oferta, por lo que la oferta será rechazada.

Para acreditar el personal deberá aportar:

a) Carta de compromiso suscrita en original por cada uno de los profesionales, profesionales técnicos y demás integrantes ofrecidos por el proponente en el cual manifiestan la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.

b) Hoja de vida

c) Fotocopia de la cedula de ciudadanía

d) Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios solicitados

e) Fotocopia de tarjeta profesional o matricula (Si está legalmente obligado)

f) Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos-Profesionales, si aplica.

g) Certificaciones laborales que acrediten la experiencia solicitada para cada uno de los perfiles requeridos.

6.1.21. Experiencia

La ESAL deberá acreditar estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que posea la siguiente experiencia:

No. CONVENIOS/CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA
Dos (2) contratos.	La ESAL deberá contar con la experiencia en la realización de actividades logísticas, y/o de proyectos de desarrollo social, culturales y/o artísticos, articulando toda la gestión institucional y capacidad financiera, organizativa, administrativa y técnica requerida para la implementación de los procesos y proyectos (tramites, permisos, disposición de alimentos, desayunos, refrigerios, almuerzos, cena, hidratación, participación de grupos artísticos, materiales, infraestructura), y demás insumos requeridos, para el efectivo desarrollo de los procesos sociales en mención. Dicha experiencia se debe acreditada con máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, cuya sumatoria, deberá ser igual o superior al 10\|0% del presupuesto oficial establecido

6.1.21.1. Experiencia Especifica:

No. CONVENIOS/CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA
El proponente deberá acreditar con las certificaciones de contratos aportadas en la experiencia general, experiencia relacionada con el objeto a contratar y que contengan lo siguiente:	Los mismo contratos con los que se acredita la experiencia general; deberán acreditar todos los siguientes ítems, no debe estar todos en un solo contrato: 1. Uno de los contratos y/o convenios que acreditan la experiencia general, deberá haberse suscrito con entidades públicas, por una cuantía igual o superior al valor total del proceso, incluyendo el aporte de la entidad y la de Esal del presente proceso de contratación, cuyo objeto deberá estar relacionado con la ejecución o desarrollo de Eventos logísticos. 2. Uno de los contratos y/o convenios que acreditan la experiencia general, deberá acreditar todas las siguientes actividades: alimentación, transporte e hidratación. 3. Uno de los dos contratos y/o convenios cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto de este proceso, también dentro de sus actividades este la solicitud de permisos de los eventos. 4.uno de los contratos debe estar relacionado con presentación de artistas. 5.uno de los contratos dentro de sus actividades se encuentre el alquiler de stands.

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

- Los convenios no pueden encontrarse en ejecución o suspendidos ni sobre ellos recaer multa o sanción.
- Cuando el contrato o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje del integrante, así:
 - ✓ EA= VC*% de participación
 - ✓ EA=Valor de experiencia acreditada
 - ✓ VC: Valor del contrato o convenio aportado como experiencia
 - ✓ %: Porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal

6.1.21.2. Reglas para la validez de la experiencia:

Para la acreditación de la experiencia se debe aportar copia de las certificaciones de experiencia o copias de los contratos o convenios con sus respectivas actas de liquidación o recibo final.

Para el caso de certificaciones de experiencia con personas o empresas privadas, se deberá presentar cualquiera de las siguientes:

- Fotocopia de las facturas legales, o fotocopia del pago de IVA y RETEFUENTE del periodo correspondiente a la ejecución del contrato.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expida el documento del profesional.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (02) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (01) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos soportes que consideré necesarios.

6.1.21.3. Contenido Mínimo de las certificaciones

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por le jede de la dependencia responsable del producto objeto del contrato/convenio, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante y contratista
- ✓ Número del contrato o convenio
- ✓ Objeto
- ✓ Valor del contrato o convenio
- ✓ Año de ejecución

Nota: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechaza la propuesta.

6.2. Capacidad financiera

La capacidad financiera y de organización de la ESAL se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Indicador	Margen Solicitado
Eficiencia técnica (ET)	Mayor o igual a 0,86
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total x 100)	Menor o igual a 30%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual al 10

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II.

Estos documentos serán verificados por la entidad en el portal web:www.colombiacompra.gov.co, en el link de directorio de SECOP II:

https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-gj57/about_data

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomara como cero (0),teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluara el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática.

Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resultad habilitado".

Nota 2: En el proceso de contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura siempre y cuando estén conformados únicamente por ESAL.Por lo tanto, la Entidad estatal utilizara los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Método de verificación: Se aplicará la ponderación de los componentes de los indicadores, en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporte al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum^{n} componente\ 1\ del\ indicador, X\ porcentaje\ de\ participacion)}{(\sum^{n-1} \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participacion})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

6.2.1. INDICADORES DE LA EFICIENCIA Y EFICACION DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

Indicador	Margen Solicitado
Eficiencia Técnica $ET = \frac{\text{Gastos operativos de la ESAL}}{\text{Gastos totales de la ESAL}}$	Mayor o igual a 0.89
Solvencia $S = \frac{\text{Activo total de la ESAL}}{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}}$	Mayor o igual a 1

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2025, según correspondan y deben estar registrados en el SECOP II.

Estos documentos serán verificados por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de secop II:

https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-gj57/about_data

En caso de proponentes plurales estos requisitos deberán acreditarse individualmente

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentra como indefinido, la entidad lo tomara como cero (0),teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiene,que establece,*Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluara el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática.

Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado"

6.2.2. REPUTACION DE LA ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende con una buena reputación en el sistema de compra publica y en sus grupos de interés, para tales debe aportar dos (02) certificaciones de experiencia con calificación de buena o excelente donde se evidencie el cumplimiento de los programas o proyectos de la región.

Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar al menos una certificación.

Así mismo, deberá aportar el pantallazo del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO, en donde se evidencia la contratación realizada con las entidades públicas, las multa o sanciones.

6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El municipio seleccionara la ESAL conforme a los siguientes criterios de calificación:

CRITERIOS DE EVALUACION	
Antigüedad de la ESAL	25
Experiencia adicional de la ESAL	25
Experiencia y presencia en el territorio	20
Aporte del Asociado	30
Total, Puntaje	**100**

6.3.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán hasta 25 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite:

Criterio	Puntaje
Antigüedad superior o igual a 15 años	25
Antigüedad entre 5 y 10 años	15
Antigüedad entre 3 y 5 años	10

Antigüedad inferior a 3 años	5

6.3.2. Experiencia adicional de la ESAL

Por cada contrato adicional que aporte la ESAL, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial aportado por el Municipio y cuyo objeto corresponda a la realización de eventos culturales, artísticos, deportivo, se otorgara un puntaje adicional, hasta un máximo de veinticinco (25) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Si se presenta un contrato donde en las actividades se encuentre la presentación de artistas locales y nacionales.	10 puntos
El proponente que acredite un contrato adicional en el que tenga la interpretación de lenguajes de señas	10 puntos
El proponente que aporte un contrato adicional, mediante el cual pueda acreditar alquiler de stands	5 puntos

6.3.3. Experiencia y presencia en el territorio

Se valorara hasta con 20 puntos que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en la región que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o entidad correspondiente o el documento que haga sus veces.

Criterio	Puntaje
Área del territorio municipal	20
Área del departamento del Cauca	15
Región pacifica	10
Territorio nacional	5

Aporte adicional del Asociado

Los aportes mínimos que realice la ESAL para la ejecución del programa o actividad deberán corresponder, como mínimo, al cinco por ciento (5%) del valor del aporte efectuado por el Municipio dentro del presupuesto oficial.

Los mayores aportes en dinero ofrecidos por la ESAL serán objeto de ponderación hasta por un máximo de treinta (30) puntos, de acuerdo con los siguientes rangos:

Rango del aporte en dinero	Puntaje

Igual o mayor al 30% del aporte del Municipio en dinero por la ESAL	30
Mayor al 20% e inferior al 30% del aporte del municipio en dinero por parte de la ESAL	20
Mayor al 10% e inferior al 20% del aporte del Municipio en dinero por la ESAL	15
Mayor al 5% e inferior al 10% del aporte del Municipio en dinero por la ESAL	10
Menor del 5% será causal de rechazo de la propuesta	0

La cofinanciación deberá realizarse en el porcentaje señalado, para mejorar las condiciones del presupuesto del aporte del municipio, para ello deberá detallar. Las cantidades, la frecuencia y el alcance del aporte que se compromete, en cualquiera de los ítems y condiciones señaladas en el numeral 3.5 del Estudio previo denominado "Distribución aportes ESAL".

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

Ver Anexo 1 Matriz de ri4esgos.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

La ESAL deberá presentar las siguientes garantías:

8.1. Garantia de seriedad de la oferta

La ESAL deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio así:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015,a saber (i) contrato de seguro contenido en una Póliza,(ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado	Municipio de Caloto, Cauca
Beneficiario	891501292-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia Valor Asegurad	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación 10% del valor estimado del convenio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria)

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

8.2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Con la suscripción del convenio LA ESAL dentro de los tres (03) días siguientes a la firma deberá presentar para aprobación en la Oficina Asesora Jurídica la siguiente garantía:

Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de Entidades Estatales		
Tomador	Contratista		
Asegurado	Municipio de Caloto Cauca NIT:891501292-7		
Beneficiario	Municipio de Caloto Cauca NIT:891501292-7		
AMPAROS,VIGENCIA Y	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento del Convenio:(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;(iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses mas	10% del valor del aporte del municipio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e inseminaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años mas	Cinco (5%) del valor total del convenio

VALORES ASEGURADOS	para la ejecución del convenio amparado		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de (i) la inversión del anticipo;(ii) el uso indebido del anticipo; (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo	Hasta la liquidación del convenio	Cien por ciento (100%) del valor que se reciba a título del anticipo
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la deficiente calidad del servicio prestado	Por el termino de duración del convenio y seis (6) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera		
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe de incluir razón social,NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes		
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio);la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje4 de participación, quienes para todos los efectos serán lo otorgados de esta		
OTROS REQUISITOS	• Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. • No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas • No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras		
INFORMACION NECESARIA	• Número y año del contrato • Objeto y vigencia del contrato		

DENTRO DE LA POLIZA	• Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben de aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurarse es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

LA ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio, al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prorroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.3. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su costa y a favor del Municipio **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual,** bajo la forma de Contrato de Seguro Contenido en una polígala cual deberá amparar:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Caloto, Cauca, Terceros afectados
Tomador	• Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, sé debe incluir razón social,NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio):; la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del convenio
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Caloto, Cauca

Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej,Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

LA ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de la ESAL o su no adición o prorroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciaran los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. SUPERVISION

La supervisión del convenio deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los bienes y/o servicios objeto del convenio, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del convenio la entidad, designara como supervisor a **LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA O QUIEN HAGA SUS VECES,** quien llevara a cabo el seguimiento y control de este y orientara a la ESAL en aquellos aspectos que este requiera.

La supervisión tendrá las siguientes atribuciones:

a) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales de la ESAL

b) Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos de la ESAL o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del convenio

c) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del convenio, con la prioridad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos

d) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional que sean aplicables.

e) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del convenio

f) Certificar el cumplimiento del convenio en sus diferentes etapas de ejecución

g) Verificar que la ESAL este al día en los pagos de pensiones, ARL, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes

h) Una vez suscrito el convenio, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación

i) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del convenio; proyectar el acta de liquidación del convenio

j) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del convenio y su liquidación

k) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría o supervisión

l) Revisar, aprobar o improbar según corresponda, los productos que presente la ESAL

m) Las demás inherentes a su actividad.

Atentamente,

CRISTHIAN ANDRES DAZA ORDOÑEZ
Secretario De Educación Y Cultura

Gestión Documental
Revisó y probó: Cristhian Andrés Daza Ordoñez, Secretario de Educación y Cultura
Elaboró: Blanca Daniela Muñoz Acosta., A.A Secretaría de Educación y Cultura